



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

BUENOS AIRES, - 2 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1894/13, la Resolución N° 089 de fecha 11 de marzo de 2009, la Resolución N° 723 de fecha 28 de agosto de 2013 y la Resolución N° 917 del 30 de octubre de 2013, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MinCyT N° 089/09 citada en el VISTO se aprobó la creación del "Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología", bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que dicho Programa tiene como objetivo central proveer financiamiento, en forma transversal y complementaria, a los programas de mejoramiento de Universidades y Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que a través de la Resolución N° 723/13, se aprobó el llamado a la segunda convocatoria para la asignación de fondos del "Programa Complementario de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología", destinados a distintas adquisiciones hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).

Que asimismo, por conducto de dicho Acto Administrativo, se aprobaron las Bases de la Convocatoria, en las cuales se establecen los mecanismos de presentación de la documentación, evaluación de la misma y adjudicación de los fondos respectivos, como así también el cronograma de actividades, entre otras cosas.

P 2



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

Que en dichas bases se estableció que los fondos estarían destinados a la adquisición de drogueros, drogueros de solventes e inflamables en general, adquisición e instalación de sistemas de aviso de emergencias, detección temprana de incendios y evacuación, adquisición de autoclaves eléctricas, entre otras cosas.

Que la convocatoria permaneció abierta hasta el día 29 de noviembre de 2013, atento que la fecha de cierre de la misma fue prorrogada mediante la Resolución N° 917/13.

Que VEINTIOCHO (28) instituciones realizaron presentaciones, quedando excluida de la etapa de evaluación la presentación del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), por no cumplir con los requisitos de admisibilidad al no depender de una Universidad Nacional u Organismo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Que las VEINTISIETE (27) instituciones que superaron la etapa de admisión totalizaron la cantidad de CIENTO NOVENTA (190) proyectos.

Que el Consejo Asesor constituido para el Programa tiene entre sus funciones la de evaluar las solicitudes de apoyo económico presentadas por las instituciones, a los efectos de determinar su pertinencia y prioridad en la asignación de los recursos.

Que en tal sentido, dicho órgano se reunió en numerosas oportunidades en la sede de este Ministerio y procedió a analizar la totalidad de los proyectos presentados con la respectiva documentación respaldatoria, arribando el 29 de mayo de 2014 al dictamen final sobre las solicitudes de financiamiento presentadas, tal como surge del acta de fojas 56 a 63 del presente expediente.

Que en esta instancia corresponde el dictado del presente acto administrativo, a fin adjudicar los fondos dispuestos en la convocatoria aprobada mediante la Resolución MinCyT N° 723/13.

Que atento que la cantidad de proyectos presentados en condiciones de ser aprobados y recibir fondos de este Ministerio, ha superado las expectativas previstas al

P v



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

momento de la convocatoria, se ha resuelto ampliar el monto de dinero a adjudicar teniendo en cuenta la importancia que esto reviste.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que demanda el cumplimiento de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I de la presente, en el cual se detallan los proyectos que recibirán financiamiento y los montos respectivos en cada uno de ellos, por un total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 7.248.935,77.-).

ARTÍCULO 2º.- Los gastos derivados de la presente deberán imputarse a la partida 43-12-5-1-6-9999.

ARTÍCULO 3º.- Las UNIDADES DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (UVT) detalladas en el Anexo I de la presente, serán quienes reciban y administren los fondos adjudicados a las instituciones y organismos beneficiarios.

B n

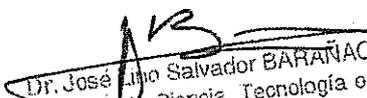


Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ARTÍCULO 4º.- Previo a recibir los aportes adjudicados mediante la presente, cada institución y organismo beneficiario, deberá comprometerse a presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada.

ARTÍCULO 5º.- La rendición de los fondos adjudicados deberá efectuarse de acuerdo al Manual Operativo que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, notifíquese a los interesados, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y cumplido, archívese.


Dr. José Lino Salvador BARAÑAO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

"2014 - Año de Honrar al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO I

PROYECTOS FINANCIABLES					
Institución beneficiaria	Unidad Administradora	Instituto/Centro/Facultad/Departamento	N° de proyecto	Aporte contraparte	Aporte MinCyT
Universidad Nacional de San Martín	Universidad Nacional de San Martín	Instituto de Investigaciones Biotecnológicas	1	\$ 79.024,00	\$ 118.536,00
		Instituto de Investigaciones Biotecnológicas	2	\$ 53.520,00	\$ 80.280,00
		Instituto de Investigaciones Biotecnológicas	4	\$ 15.840,00	\$ 23.760,00
		Total proyectos: 3			\$ 148.384,00
Universidad Nacional de Río Cuarto	Secretaría de Trabajo - Universidad Nacional de Río Cuarto	Facultad de Ingeniería	1	\$ 79.191,40	\$ 118.787,10
		Facultad de Agronomía y Veterinaria	2	\$ 58.003,90	\$ 87.005,85
		Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales	3	\$ 90.813,15	\$ 136.219,72
		Total proyectos: 3			\$ 228.008,45
Instituto Universitario del Ejército	Fundación Gral Savio (Instituto Universitario del Ejército)	Facultad de Ingeniería del Ejército	1	\$ 6.000,00	\$ 9.000,00
		Total proyectos: 1			\$ 6.000,00
Universidad Nacional de Cuyo	Fundación Universidad Nacional de Cuyo	Instituto de Ciencias Básicas	1	\$ 33.980,80	\$ 50.971,20
		Facultad de Odontología	2	\$ 16.412,00	\$ 24.618,00
		Facultad de Ingeniería	3	\$ 229.054,00	\$ 343.581,00
		Facultad de Ciencias Médicas	4	\$ 30.852,00	\$ 46.278,00
		Total proyectos: 4			\$ 310.298,80
Comisión Nacional de Energía Atómica	Fundación Balseiro	Centro Atómico Ezeiza- Edificio: Instrumentación y control	1	\$ 6.400,00	\$ 9.600,00
		Centro Atómico Ezeiza- Edificio: Fuentes intensas radiación	2	\$ 5.600,00	\$ 8.400,00
		Centro Atómico Ezeiza- Edificio: aplicaciones	3	\$ 5.600,00	\$ 8.400,00
		Total proyectos: 3			\$ 17.600,00
Universidad Nacional de La Plata	Universidad Nacional de La Plata	Laboratorio de Investigación del Edificio de Química de la Facultad de Ciencias Exactas	1	\$ 313.150,80	\$ 469.726,20
		Laboratorios de Investigación del Edificio Herrero Duclaux	2	\$ 241.795,20	\$ 362.692,80
		Total proyectos: 2			\$ 554.946,00
Universidad Nacional de Entre Ríos	UVT - VINTEC - UNER	Facultad de Ciencias de la Salud	1	\$ 46.874,80	\$ 70.312,20
		Facultad de Bromatología	2	\$ 46.874,80	\$ 70.312,20
		Facultad de Ciencias de la Alimentación	3	\$ 46.874,80	\$ 70.312,20
		Facultad de Ciencias Agropecuarias	4	\$ 34.114,80	\$ 51.172,20
		Total proyectos: 4			\$ 174.739,20
Universidad Nacional de Luján	Rectorado Universidad Nacional de Luján	Sede Luján - Departamento de Laboratorios	1	\$ 364.584,83	\$ 546.877,25
		Total proyectos: 1			\$ 364.584,83
Universidad Nacional de Quilmes	Departamento de Ciencia y Tecnología Universidad Nacional de Quilmes	Departamento de Ciencia y Tecnología	1	\$ 57.600,00	\$ 86.400,00
		Departamento de Ciencia y Tecnología	2	\$ 21.000,00	\$ 31.500,00
		Departamento de Ciencia y Tecnología	4	\$ 10.380,00	\$ 15.570,00
		Total proyectos: 3			\$ 88.980,00
Universidad Nacional de Tucumán	Universidad Nacional de Tucumán	Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia	1	\$ 17.670,00	\$ 26.505,00
		Facultad de Odontología	2	\$ 28.725,40	\$ 43.088,10
		Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología	3	\$ 193.984,00	\$ 290.976,00
		Total proyectos: 3			\$ 240.379,40
Universidad Nacional de Villa María	Universidad Nacional de Villa María	Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas - Medicina Veterinaria	1	\$ 121.876,99	\$ 182.815,49
		Total proyectos: 1			\$ 121.876,99
Universidad Nacional de San Juan	Universidad Nacional de San Juan	Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes	1	\$ 29.871,20	\$ 44.806,80
		Total proyectos: 1			\$ 29.871,20

15

RESOLUCIÓN N° 512/14

"2014 - Año del benéfico Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ANEXO I

PROYECTOS FINANCIABLES					
Institución beneficiaria	Unidad Administradora	Instituto/Centro/Facultad/Departamento	N° de proyecto	Aporte contraparte	Aporte MinCyT
Universidad Nacional del Litoral	Universidad Nacional del Litoral	Facultad de Bioquímica y ciencias Biológicas	2	\$ 43.430,00	\$ 65.145,00
		Facultad de Bioquímica y ciencias Biológicas	1	\$ 69.747,60	\$ 104.621,40
		Facultad de Bioquímica y ciencias Biológicas	4	\$ 29.600,78	\$ 44.401,18
		Facultad de Bioquímica y ciencias Biológicas	5	\$ 29.678,58	\$ 44.517,87
		Facultad de Ciencias Veterinarias	8	\$ 23.836,00	\$ 35.754,00
Total proyectos: 5				\$ 196.292,96	\$ 294.439,45
Universidad Nacional de Misiones	Universidad Nacional de Misiones	Facultad de Ciencias Químicas y Naturales	1	\$ 64.048,40	\$ 96.072,60
		Total proyectos: 1			\$ 64.048,40
Universidad Nacional de Jujuy	Universidad Nacional de Jujuy	Facultad de Ingeniería	1	\$ 110.631,33	\$ 165.946,99
		Total proyectos: 1			\$ 110.631,33
Universidad Nacional de San Luis	Universidad Nacional de San Luis	Campus Universitario	1	\$ 24.715,92	\$ 37.073,88
		Edificio Barco	2	\$ 24.715,92	\$ 37.073,88
		Total proyectos: 1			\$ 49.431,84
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	Facultad de Ciencias Naturales	1	\$ 19.780,00	\$ 29.670,00
		Facultad de Ingeniería	2	\$ 21.888,00	\$ 32.832,00
		Facultad de Ciencias Naturales	3	\$ 14.360,00	\$ 21.540,00
		Facultad de Ciencias Naturales	4	\$ 7.528,00	\$ 11.292,00
Total proyectos: 1			\$ 63.556,00	\$ 95.334,00	
Universidad Nacional de Córdoba	OFICINA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - SECYT - UNC	Facultad de Odontología	1	\$ 12.346,08	\$ 18.519,12
		Facultad de Ciencias Médicas	4	\$ 164.216,35	\$ 246.324,53
		Facultad de Odontología	2	\$ 31.416,48	\$ 47.124,72
		Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	6	\$ 40.496,40	\$ 60.744,60
		Facultad de Ciencias Agropecuarias	18	\$ 53.180,14	\$ 79.770,22
		Instituto de Virología	5	\$ 33.070,40	\$ 49.605,60
		Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	7	\$ 14.800,00	\$ 22.200,00
		Facultad de Matemática, Astronomía y Física	9	\$ 14.800,00	\$ 22.200,00
		Facultad de Odontología	3	\$ 19.070,40	\$ 28.605,60
		Facultad de Ciencias Agropecuarias	19	\$ 30.253,95	\$ 45.380,93
		Facultad de Odontología	8	\$ 24.691,90	\$ 37.037,85
		Facultad de Ciencias Médicas	11	\$ 56.800,00	\$ 85.200,00
Total proyectos: 12			\$ 495.142,11	\$ 742.713,17	
Universidad Nacional del Nordeste	Secretaría General de Ciencia y Técnica - Universidad Nacional del Nordeste	Facultad de Ciencias Veterinarias	1	\$ 19.800,36	\$ 29.700,53
		Facultad de Ciencias Veterinarias	2	\$ 15.434,62	\$ 23.151,92
		Facultad de Ciencias Veterinarias	3	\$ 19.101,84	\$ 28.652,76
		Facultad de Ciencias Agrarias	4	\$ 33.026,40	\$ 49.539,60
		Facultad de Medicina	7	\$ 33.882,20	\$ 50.823,30
		Facultad de Ciencias Agrarias	10	\$ 19.456,00	\$ 29.184,00
		Facultad de Ciencias Agrarias	11	\$ 25.078,38	\$ 37.617,56
		Facultad de Medicina	12	\$ 13.091,24	\$ 19.636,86
		Facultad de Ciencias Veterinarias	15	\$ 11.946,38	\$ 17.919,56
		Facultad de Ciencias Agrarias	17	\$ 17.364,30	\$ 26.046,44
		Facultad de Medicina	18	\$ 28.725,40	\$ 43.088,10
		Facultad de Ciencias Agrarias	22	\$ 20.286,14	\$ 30.429,21
		Facultad de Ciencias Agrarias	23	\$ 13.592,80	\$ 20.389,20
		Facultad de Medicina	24	\$ 13.091,24	\$ 19.636,86
Total proyectos: 14			\$ 283.877,28	\$ 425.615,92	

17

RESOLUCIÓN N° 512/14

"2014 - Año del bronce al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

ANEXO I

PROYECTOS FINANCIABLES					
Institución beneficiaria	Unidad Administradora	Instituto/Centro/Facultad/Departamento	N° de proyecto	Aporte contraparte	Aporte MinCyT
Instituto Nacional del Agua	Fundación ARGENTINA	Centro de Tecnología del uso del Agua	1	\$ 88.141,47	\$ 147.212,21
		Centro de la región semiárida	2	\$ 21.569,60	\$ 32.354,40
		Total proyectos: 2			\$ 119.711,07
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	INNOVA-T	Instituto de Geociencias Básicas, Aplicadas y Ambientales de Buenos Aires (IGEBA)	2	\$ 10.000,00	\$ 15.000,00
		Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (INICSA)	3	\$ 39.144,17	\$ 58.716,26
		Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica (INCAPE)	4	\$ 35.280,00	\$ 52.920,00
		Instituto de Botánica del Nordeste (IBONE)	8	\$ 31.492,40	\$ 47.238,60
		Centro de Investigación Cardiovascular (CIC)	9	\$ 59.617,60	\$ 89.426,40
		Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (EEAOC)	10	\$ 10.687,12	\$ 16.030,68
		Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario (IBR)	11	\$ 56.443,60	\$ 84.665,40
		Instituto de Ciencias y Tecnología "Dr. César Milstein" (ICT-Milstein)	13	\$ 13.860,00	\$ 20.790,00
		Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME)	14	\$ 19.205,80	\$ 28.810,20
		Instituto de Física Rosario (IFIR)	15	\$ 32.234,40	\$ 48.351,60
		Planta Piloto de Procesos Industriales Microbiológicos (PROIMI)	16	\$ 23.732,40	\$ 35.598,60
		Instituto de Fisiología Experimental (IFISE)	17	\$ 47.953,90	\$ 71.930,84
		Instituto de Desarrollo y Diseño (INGAR)	18	\$ 21.001,20	\$ 31.501,80
		Instituto de Farmacología Experimental de Córdoba (IFEC)	19	\$ 11.270,00	\$ 16.905,00
		Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada (CENEXA)	20	\$ 30.896,35	\$ 46.344,53
		Instituto Multidisciplinario de Investigaciones Biológicas - San Luis (IMIBIO)	21	\$ 23.964,22	\$ 35.946,33
		Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medio Ambiente (INIBIOMA)	22	\$ 45.012,63	\$ 67.518,94
		Instituto de Diversidad y Ecología Animal (IDEA)	23	\$ 26.631,25	\$ 39.946,88
		Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC)	24	\$ 84.118,80	\$ 126.178,20
		Instituto de Lactología Industrial (INLAIN)	25	\$ 23.134,00	\$ 34.701,00
		Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (IIB-INTECH)	26	\$ 28.000,00	\$ 42.000,00
		Instituto de Química Rosario (IQUR)	27	\$ 30.172,80	\$ 45.259,20
		Instituto de Estudios Andinos "Don Pablo Groeber" (IDEAN)	30	\$ 35.922,40	\$ 53.883,60
		Centro Experimental de la Vivienda Económica (CEVE)	31	\$ 5.720,00	\$ 8.580,00
		Instituto de Agrobiotecnología del Litoral (IAL)	32	\$ 47.440,00	\$ 71.160,00
Total proyectos: 25				\$ 792.936,04	\$ 1.189.404,06
Universidad Nacional del Sur	Fundación de la Universidad Nacional del Sur	INGEOSUR	1	\$ 66.704,06	\$ 100.056,09
		Departamento de Química	2	\$ 118.400,00	\$ 177.600,00
		INQUISUR : Sección Orgánica	4	\$ 21.440,00	\$ 32.160,00
		INQUISUR: Sección Analítica	5	\$ 23.960,00	\$ 35.940,00
		INFISUR	6	\$ 32.045,51	\$ 48.068,27
		INQUISUR Sección Físicoquímica	7	\$ 18.920,00	\$ 28.380,00
		Departamento Ingeniería Química - Complejo ALEM - Cuerpo C'	8	\$ 31.338,95	\$ 47.008,43
		INGEOSUR Departamento Geología	9	\$ 9.319,42	\$ 13.979,13
		INQUISUR Inorgánica	10	\$ 49.200,00	\$ 73.800,00
		Total proyectos: 1			
Total Proyectos financiables: 104				\$ 4.832.623,85	\$ 7.248.935,77

P



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

ANEXO II

MANUAL OPERATIVO - PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

INDICE

1. DEL MANUAL OPERATIVO
2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN
3. PROPIEDAD DE LOS BIENES
4. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO
5. CONTABILIDAD
6. BIENES DE CAPITAL
7. PERCEPCION DE LOS FONDOS DEL PROYECTO
8. DESEMBOLSOS
9. INFORME TÉCNICO FINAL Y RENDICIÓN
10. ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE RECURSOS
11. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
12. INSPECCIONES
13. ANEXO PLANILLAS DE RENDICIÓN DE GASTOS



B



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 512 / 14

1. DEL MANUAL OPERATIVO

A efectos de unificar los criterios de registración y control de los recursos destinados al financiamiento de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, que se ejecuta en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio, se aplicarán las siguientes disposiciones:

2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

El Consejo Asesor del Programa de Seguridad e Higiene en Laboratorios de Investigación y Desarrollo en Ciencia y Tecnología, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MinCyT supervisarán la ejecución de los proyectos financiados, cada uno en el área de su competencia, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo presentado.
- Documentación de la ejecución financiera.
- Registros contables inherentes al proyecto.
- Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizados conforme a las erogaciones.
- Efectiva realización de los aportes de contraparte comprometidos.

3. PROPIEDAD DE LOS BIENES

El equipamiento y el remanente de bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto quedarán en propiedad del Beneficiario, o de quien éste establezca en el Proyecto.

4. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO

Los Beneficiarios deberán velar por el buen uso de los recursos que le sean asignados, los que serán aplicados únicamente a las adquisiciones previstas en cada Proyecto, y deberán cumplir fielmente con la normativa vigente.

5. CONTABILIDAD

La Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora deberá poseer un libro contable rubricado que individualice las operaciones que correspondan a cada uno de los proyectos que administre, de modo que se refleje, como mínimo, el importe de los fondos recibidos y de los gastos efectuados, discriminados por fuente de financiamiento.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

6. BIENES DE CAPITAL

La Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) deberá llevar un inventario actualizado de los bienes no consumibles que se adquieran con los fondos otorgados, de cuya guarda y conservación será responsable el Beneficiario, durante la vida del proyecto.

7. PERCEPCIÓN DE LOS FONDOS DEL PROYECTO

A los efectos de poder percibir los fondos del proyecto, la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) responsable de la administración del mismo, informará al MinCyT la cuenta bancaria que posee ante el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Dicha cuenta será de utilización exclusiva para los proyectos cuyo financiamiento provenga del MinCyT.

En caso de no poseer una cuenta, la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) deberá completar el trámite de solicitud de alta de beneficiario y remitir la documentación a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, Godoy Cruz 2320, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

8. DESEMBOLSOS

Cumplidos los requisitos que se detallan más adelante, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MinCyT habilitará el desembolso del beneficio, que será transferido por el SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO del Tesoro Nacional a la cuenta bancaria que la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) declare. Para autorizar el desembolso la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MinCyT verificará, además, la siguiente documentación:

- 8.1 Resolución que autoriza la adjudicación de los fondos.
- 8.2 Cumplimiento de las condiciones previas al desembolso.

9. INFORME TÉCNICO FINAL Y RENDICIÓN

La institución Beneficiaria presentará ante el Consejo Asesor del Programa lo siguiente:

- Informe técnico final.
- Nota de elevación.
- Rendición contable de gastos sobre fondos recibidos del MinCyT.
- Rendición contable de gastos sobre fondos recibidos de la contraparte.

P



RESOLUCIÓN N° 512 / 14

Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

PRESENTACIÓN:

Para su evaluación, el Informe Técnico se presentará en original, firmado por el Responsable Técnico del Proyecto. Lo acompañará la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora conjuntamente con la rendición de gastos.

En el informe se debe realizar una descripción de lo efectivamente adquirido, conforme proyecto.

El informe técnico será evaluado por el Consejo Asesor del Programa, que verificará el cumplimiento de las adquisiciones efectuadas conforme el proyecto, la pertinencia de los gastos, del cumplimiento de la Contraparte comprometida y solicitará todas las aclaraciones que estime necesarias. Luego, se remitirán las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN conjuntamente con la rendición de gastos, la que deberá ser presentada cumpliendo los requisitos que se detallan en el siguiente punto.

9.1 Nota de elevación

La nota de elevación original será firmada por la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria.

Toda presentación que se efectúe deberá ser dirigida a:

SEÑOR
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
DR. SERGIO MATHEOS
GODOY CRUZ 2320 P. 2°
(C1425FQD) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La información presentada no deberá contener tachaduras, raspaduras, mutilaciones o enmiendas que impidan su legibilidad.

En toda nota de elevación se consignará, en su parte superior:

- Nro. de Resolución MinCyT/.....
- Nombre del Programa:
- Número/código del proyecto:
- Nombre de la Institución Beneficiaria:
- Nº de Expte. de desembolso:

9.2 Rendición de gastos sobre fondos recibidos del MinCyT

Las rendiciones de gastos deberán ajustarse a los rubros que originalmente se consideraron financiables (gastos elegibles), y a las adquisiciones que se describen en el informe técnico y que debían cumplirse conforme el proyecto.

P



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

PRESENTACIÓN:

Para su evaluación, la rendición contable de gastos se presentará en original y copia, firmada por el máximo responsable de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora.

La rendición de cuentas de los fondos percibidos del MinCyT, será acompañada con:

- Una certificación contable de gastos por Contador Público Nacional ante Consejo Profesional de Ciencias Económicas del lugar, si la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) es una entidad de derecho privado, de cualquier naturaleza.
- una certificación efectuada por la autoridad competente, si la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) es un organismo público, adjuntando el acto administrativo que avala.
- Como alternativa a cualquiera de los dos casos anteriores, fotocopia de los comprobantes con el sello "ES COPIA FIEL" avalada por autoridad competente, y se les asignará un número de orden a efectos de su mejor identificación en la planilla resumen.

Se considera Autoridad Competente al funcionario responsable de la actividad económica financiera para un organismo público.

Adicionalmente, las rendiciones de gastos deben cumplir normas mínimas legales y de presentación, a efectos de facilitar su revisión y evitar rechazos formales que demoren su aprobación:

- La rendición contable de gastos se presentará por duplicado (original y copia) y deberá estar encarpetaada.
- No se evaluarán informes técnicos parciales ni se considerarán rendiciones contables o de contraparte que no vengán acompañadas del correspondiente informe técnico.
- Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada sin borrones ni enmiendas y en forma correlativa. En caso de ser necesario agregar comprobantes se deberá proceder a su refoliado, ya que no se admitirán dos números de folios iguales, ni con el agregado de subíndices o números bis.
- La suma de las facturas respaldatorias de la rendición o el importe que se certifica debe coincidir con el importe total rendido que figura en las planillas correspondientes.
- Las facturas, recibos o tickets deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Si se tratara de recibos o facturas las mismas deben ser: "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre del Beneficiario, o de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.), de acuerdo a cada caso.
 - Emitirse en un todo de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
 - Los datos contenidos en ellos no deben presentar enmiendas o tachaduras.

P



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 512 / 14

- o Los comprobantes deben ser pegados en una hoja; en caso de ser varios en la misma, deberán ser numerados en forma independiente y complementaria al del foliado.

10. DE LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE RECURSOS

Adquisición de Equipamiento, Materiales y Contratación de servicios por montos superiores a \$ 1.000,00.-.

Procedimiento:

1) Al momento de la compra

Se realizarán las adquisiciones de acuerdo a la normativa vigente en la materia para organismos de la Administración Pública Nacional.

En caso que las adquisiciones las realice directamente la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) y se trate de equipamiento, materiales y contratación de servicios, por montos mayores a \$ 1.000,00.- se deberá proceder de acuerdo a la normativa vigente. Para ello se deberá obtener, como mínimo, tres (3) presupuestos respaldatorios comparables entre sí, que garanticen la igualdad de las ofertas y permitan verificar que la adquisición y/o contratación ha sido realizada al menor precio de plaza.

Los pedidos de presupuestos deben ser preparados por la persona que desea solicitar el bien o servicio. Éste será específico y sin lugar a interpretaciones erróneas. Esto será enviado a los oferentes y no será aceptado presupuesto que difiera del enviado, a su vez al enviar la rendición deberá enviarse copia del pedido con los presupuestos recibidos (se adjunta modelo de pedido de cotización -ver planilla anexa N° 3-)

Se confeccionará un cuadro comparativo de precios de acuerdo al modelo adjunto (ver planilla anexa N° 4)

En el supuesto de adjudicar a un oferente que no sea el de menor costo, deberá justificarse técnicamente la conveniencia de la propuesta de adjudicación, solicitando la no objeción previa de esta Subsecretaría.

2) Al momento de la rendición de cuentas

Para la rendición contable de gastos para la adquisición de equipamiento, materiales y contratación de servicios por montos superiores a \$ 1.000,00.- deberá tenerse en cuenta que:

- a) Si la rendición se respalda con una certificación contable, presentada de acuerdo al manual de operaciones:

Las compras y/o contrataciones con factura entre \$ 1.000,00.- y \$ 5.000,00.- se acreditarán con la declaración del contador certificante de que revisó los procedimientos de compra y se ajustaron a lo normado por este Manual.

B



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 512 / 14

Para las compras mayores a \$ 5.000,00.- se deberán acreditar los procedimientos de compra correspondientes, los que deberán estar documentados mediante la correspondiente terna de presupuestos.

- b) Si la rendición se acredita con copia fiel de facturas mayores a \$ 1.000,00.-, se deberá acreditar los procedimientos de compra correspondientes, los que deberán estar documentados mediante la correspondiente terna de presupuestos.

11. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Toda modificación de las adquisiciones que se pretenda realizar se presentará por escrito en forma debidamente fundamentada ante el Consejo Asesor, para su consideración. Con carácter extraordinario se podrá admitir una modificación al presupuesto aprobado.

El Consejo Asesor podrá autorizar, excepcionalmente, cambios entre rubros de los recursos previstos en el presupuesto inicial del proyecto, previa solicitud del interesado que incluirá un detalle pormenorizado y valorizado de los recursos afectados. Asimismo el solicitante deberá exponer la razón técnica que justifique esta variación. El acta aprobatoria de las modificaciones emitida por el Consejo Asesor se tendrá como instrumento suficiente para la autorización administrativa contable del futuro desembolso conforme el nuevo presupuesto aprobado.

12. INSPECCIONES

La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL del MinCyT podrán efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución de los proyectos, para comprobar el destino dado a los fondos otorgados, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros, documentación e instalaciones, y podrán requerir toda la información que juzguen necesaria.

El Beneficiario por sí, o a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora, deberá conservar la documentación respaldatoria de las rendiciones, que pondrá a disposición de la autoridad mencionada a su requerimiento.

a

g

B



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

3. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Buenos Aires,

Sres.

Solicitamos cotizar los renglones indicados en el cuadro que a continuación se presenta, de acuerdo a la cantidad y descripción que en él enunciamos.

Objeto: **Producto y/o Servicio.**

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO [\$]	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO [\$]
1	1	Aquí debe registrarse el producto y/o servicio solicitado, con su correspondiente Especificación Técnica		
2	4	ÍDEM		
3	5	ÍDEM		
4	5	ÍDEM		
5	5	ÍDEM		
6	5	ÍDEM		

SE SOLICITA COTIZAR EXCLUSIVAMENTE LO DETALLADO

Las Facturas o Recibos deben ser tipo "B" o "C". Asimismo deberán emitirse a nombre del Beneficiario o la Unidad Administradora. En caso de presentarse facturas tipo "A", solo se reconocerá como importe rendido hasta el monto del precio neto gravado, es decir, el precio antes de impuesto.

No serán consideradas las facturas que no posean los datos completos.

B



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 5 1 2 / 1 4

Lugar y fecha:

DATOS DEL OFERENTE (a completar)

Razón social:

Domicilio:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

N° de CUIT:

Consultas: Sr. _____

Correo electrónico: _____ Teléfono _____

Al recibir la cotización, se interpretará que el oferente está satisfecho con la información brindada, ha recibido los estudios necesarios y comprendido perfectamente el proyecto / servicio o provisión de elementos que prestará / ofrecerá. Si lo considera necesario, se recomienda concretar una entrevista para su cotización.

Se ruega responder a esta solicitud antes del __/__/__ (se ruega responder a esta solicitud a pesar de que su respuesta exprese la intención de NO cotizar).

Dirigir su respuesta al Sr. _____, correo electrónico _____

Handwritten signature and initials: a large loop followed by 'O' and 'B'.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 512/14

4. CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES SOLICITADAS

		Empresa A	Empresa B	Empresa C	Empresa D
Productos y/o Servicios	A	\$	\$	\$	\$
Productos y/o Servicios	B	\$	\$	\$	\$
Productos y/o Servicios	C	\$	\$	\$	\$

En caso de que los precios estén expresados en moneda extranjera, se deberá adjuntar el tipo de cambio del día hábil anterior de la fecha del Banco Nación Argentina, utilizada a la fecha de realizada la comparación.

El mencionado cuadro comparativo deberá estar acompañado con los presupuestos correspondientes.

17